

CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A030801.2015.ITPI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. TOMAS ARTURO OROZCO CARRASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la adquisición de servidores para proyectos de tecnologías de información, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso tecnológico de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres personas, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de servidores para proyectos de tecnologías de información, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, que se cubrirán con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas PROFOCIES 2014 y recurso estatal proveniente de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Chihuahua.-----

I.5.- Que con fecha 31 de agosto del 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Acta de Fallo No. UACH.DA.A030801.2015.ITPI, relativa a la adquisición de servidores para proyectos de tecnologías de información, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, resultando como proveedor beneficiado de todas las partidas la empresa MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL

NORTE, S.A. DE C.V., es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES**".-----

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES":

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 3350, pasada ante la fe del Notario Público No. 27 del Distrito Judicial Bravos, Lic. Antonio Suárez Estrada, de fecha 30 de junio del 2004 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil electrónico 21228*3, el día 19 de agosto del año 2004 y con Registro Federal de Contribuyentes MTN040706LVA.-----

II.2.- Que su apoderado legal el **C. TOMÁS ARTURO OROZCO CARRASCO**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Actos de Administración, el cual consta en el acta número 2,553 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, del volumen número Cinco, pasada ante la fe del Notario Público No. 29 el Lic. Félix Flores Flores con ejercicio para el Distrito Judicial Bravos de fecha 04 de mayo del año 2010, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.-----

II.3.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres personas No. UACH.DA.A030801.2015.ITPI, el día 31 de agosto de 2015 por "**LA UNIVERSIDAD**".-----

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Gómez Morín, No. 871, local 102, Col. Zaragoza, Código Postal 32540, en Ciudad Juárez, Chihuahua.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de servidores para proyecto de tecnologías de información para la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por "**EL PROVEEDOR MEXICANA DE**

TELECOMUNICACIONES" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$1'119,171.48 (Un millón ciento diecinueve mil ciento setenta y un pesos 48/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$1'298,238.92** (Un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.).-----

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del Coordinador General de Tecnologías de información de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.-----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en el Campus I en Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"**.-----

QUINTA.- La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"**, deberá ser a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo respectivo.-----

SEXTA.- Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.--
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.-----

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

- c) Si **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES "** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES" se obliga a garantizar en cuanto a reparaciones de los bienes adquiridos en las partidas 1, 2 y 3 por **"LA UNIVERSIDAD"**, por un periodo de 5 años contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Para las partidas 4 y 5 un año de soporte en sitio. Así como un 1 año de garantía del servicio plus para todas las partidas.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"**.-----

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones

a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

09/sept/15


POR "EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES"


M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


C. TOMAS ARTURO OROZCO CARRASCO
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A030801.2015.ITPI, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----

ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN
RESTRINGIDA UACH.DA.A030801.2015.ITPI**

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	3	PowerEdge R530 Server PowerEdge R430/R530 Motherboard 1 iDRAC Port Card 12 x Intel Xeon E5-2680 v3 2.5GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (120W) Max Mem 2133MHz Bezel 2133MT/s RDIMMs 1 16GB RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width 8 iDRAC8 Enterprise, integrated Dell Remote Access Controller, Enterprise 6c x 400GB Solid State Drive SATA Mix Use MLC 6Gbps 2.5in Hot-plug Drive,3.5in HYB CARR,13G PERC H730 Integrated RAID Controller, 1GB Cache 1 DVD+/-RW, SATA, Internal 1 Electronic System Documentation and OpenManage DVD Kit for R530 1 NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord 2 Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 750W 1 C13 to C14, PDU Style, 12 AMP, 6.5 Feet (2m) Power Cord, North America 2 On-Board LOM 1GBE (Dual Port for Towers, Quad Port for Racks) OpenManage Essentials, Server Configuration Management 1 Fan for 2 CPUs 1 ReadyRails Sliding Rails Without Cable Management Arm RAID 10 for H330/H730/H730P (4-8 HDDs or SSDs in pairs) Basic: Business Hours (5X10) Next Business Day On-Site Hardware Limited Warranty Repair,5 Year 1 Dell Limited Hardware Warranty Plus Service, Initial Year 1	\$278,156.89	\$834,470.67
2	1	PowerEdge R430 Server 3.5" Chassis with up to 4 Hard Drives 1 Bezel 8 Drive Chassis 1 PowerEdge R430/R530 Motherboard 1 Riser with Two x16 PCIe Gen3 LP slots (x16 PCIe lanes), R430 1 Intel Xeon E5-2603 v3 1.6GHz,15M Cache,6.40GT/s QPI,No Turbo,No HT,6C/6T (85W) Max Mem 1600MHz 2 Electronic System Documentation and OpenManage DVD Kit for R430 1 2133MT/s RDIMMs 1 8GB RDIMM, 2133MT/s, Dual Rank, x8 Data Width 2 DIMM Blanks for System with 2 Processors 1 Cooling Fan 1 135W Heatsink for PowerEdge R430 2 iDRAC8, Express 1 600GB 15K RPM SAS 6Gbps 2.5in Hot-plug Hard Drive,3.5in HYB CARR,13G 2 PERC H330 Integrated RAID Controller 1 DVD+/-RW SATA Internal for 4HD Chassis 1 NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord, 2 Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 550W 1 C13 to C14, PDU Style, 12 AMP, 6.5 Feet (2m) Power Cord 2	\$60,344.82	\$60,344.82

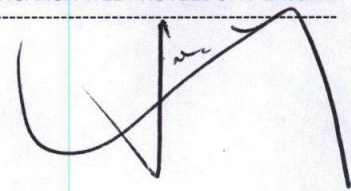
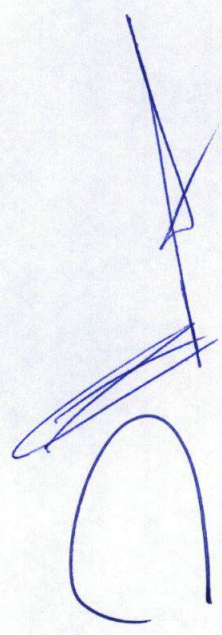
		<p>On-Board LOM 1GBE (Dual Port for Towers, Quad Port for Racks) 1 ReadyRails Sliding Rails Without Cable Management Arm 1 RAID 1 for H330/H730/H730P (2 HDDs or SSDs) 1 Basic: Business Hours (5X10) Next Business Day On-Site Hardware Limited Warranty Repair,5 Year 1 Dell Limited Hardware Warranty Plus Service, Initial Year 1 Red Hat Enterprise Linux,1-2SKT,1yr Subscription&License,1 virtual guest</p>		
3	1	<p>PowerEdge R530 Server 3.5" Chassis with up to 8 Hard Drives 1 PowerEdge R430/R530 Motherboard 1 iDRAC Port Card 1 Intel Xeon E5-2670 v3 2.3GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (120W) Max Mem 2133MHz 2 Bezel 1 2133MT/s RDIMMs 1 8GB RDIMM, 2133MT/s, Dual Rank, x8 Data Width 2 iDRAC8 Enterprise, integrated Dell Remote Access Controller, Enterprise 1 480GB Solid State Drive SATA Read Intensive MLC 6Gbps 2.5in Hot-plug Drive,3.5in HYB CARR,13G 2 PERC H330 Integrated RAID Controller 1 Up to 135W Heatsink for PowerEdge R530 2 DVD+/-RW, SATA, Internal 1 Electronic System Documentation and OpenManage DVD Kit for R530 1 NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord 2 Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 750W 1 On-Board LOM 1GBE (Dual Port for Towers, Quad Port for Racks) 1 OpenManage Essentials, Server Configuration Management 1 Fan for 2 CPUs 1 ReadyRails Sliding Rails Without Cable Management Arm 1 RAID 1 for H330/H730/H730P (2 HDDs or SSDs) 1 Basic: Business Hours (5X10) Next Business Day On-Site Hardware Limited Warranty Repair,5 Year 1 Dell Limited Hardware Warranty Plus Service, Initial Year 1</p>	\$120,907.75	\$120,907.75
4	3	<p>PowerEdge R220 Server PowerEdge R220 1 3.5" Chassis with up to 2x3.5 Cabled Hard Drives 1 Intel® Xeon® E3-1220 v3 3.1GHz, 8M Cache, Turbo, 4C/4T, 80W 1 1600 MHz UDIMMs 1 8GB UDIMM, Low Volt, Dual Rank, x8 Data Width 1 1TB 7.2k RPM SATA 3Gbps 3.5in Cabled Hard Drive 1 Riser with Single x16 Gen3 PCIe Slot 1 On-Board Broadcom 5720 Dual Port 1Gb LOM 1 NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord 1 2-Post/4-Post 1U Static Rails, Short 1Bezel 1 DVD+/-RW, SATA, Internal 1 Electronic System Documentation and OpenManage DVD Kit for R220 1 Red Hat Enterprise Linux 7,Factory Install,x64,Req Sub Selection 1</p>	\$25,862.06	\$77,586.18

		Red Hat Enterprise Linux,1-2SKT,1yr Premium Sub,1 Virtual Guest 1 1 Year ProSupport and NBD On-Site Service 1		
5	1	IBM Server X3250M5 4C E3-1220V3 3.1GHZ 4GB 500GB STATASS+NIC	\$25,862.06	\$25,862.06
SUBTOTAL				\$1'119,171.48
I.V.A.				\$179,067.44
TOTAL				\$1'298,238.92

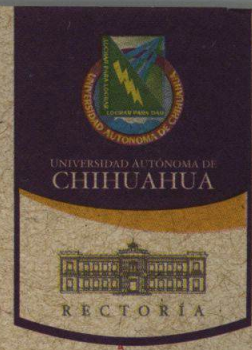
• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH/DA.A030801.2015.ITPI, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. **CONSTE.**

09/sep/15

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"



I/w

A 04 de septiembre de 2015

Oficio No. AG/LPC/759-2015

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-

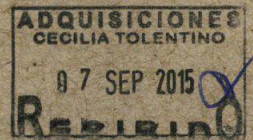
Por este conducto y atendiendo a su solicitud, me permito remitir a usted tres ejemplares originales del Contrato de Adquisición No. UACH.DA.A030801.2015.ITPI a celebrarse con **MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, para ser signado por usted en calidad de testigo, y a su vez que sea por su amable conducto como se recaben las firmas correspondientes, y una vez hecho lo anterior, tenga a bien devolver un ejemplar original a este despacho para su resguardo.

Sin otro particular de momento, reciba usted la seguridad de mi más atenta consideración y merecido respeto.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL





Chihuahua, Chih., a 31 Agosto de 2015
OF.WJI 708/2015

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL

02 SEP 2015

RECIBIDO

Estimada Lic. Diana Valdez Luna:

El presente es para solicitarle su amable apoyo para la elaboración de un contrato de Adquisición número UACH.DA.A030801.2015.ITPI; con el proveedor "MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE S.A. DE C.V." relativa a la adquisición de servidores para proyectos de tecnologías de información solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Se anexa la documentación necesaria para dicho trámite.

Sin otro particular de momento, reciba usted un cordial saludo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

01 SEP 2015

RECIBIDO

10:42am

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

